Señor:
EDILSON GOMEZ BALANTA
Alcalde Municipal Mercaderes Cauca

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

La Constitución Política en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social y un derecho de todas las personas.

La Ley del Deporte, Ley 181 de 1995 establece como objetivos generales, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la Ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Según lo dispone el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, es de competencia de los Municipios planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, para contribuir al sano esparcimiento y generar espacios de integración deportiva y social.

Los eventos y procesos de integración deportiva y recreativa son espacios de interacción comunitaria y de encuentros deportivos creados a partir de las necesidades locales, que más allá de la formación de deportistas, tiene como objetivo contribuir a la formación de seres humanos

holísticos, esto eventos deportivos sirven como un medio de encuentro para generar convivencia, desde los cuales se contribuya la generación de una cultura para la paz, además de ello, a través del Deporte y la Recreación, la comunidad descubren nuevas posibilidades para el sano esparcimiento, una vida saludable y el uso adecuado del tiempo libre.

La población de Mercaderes gusta de desarrollar procesos de interacción deportiva y recreativa, particularmente bajo la coordinación de la administración municipal, contribuyendo así a la creación y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en procura de mejorar la calidad de vida de la comunidad que participa en dichas actividades.

Con base en lo anterior, para la administración municipal surge la necesidad de organizar y realizar dichos eventos deportivos y recreativos antes mencionados, con los cuales logran satisfacer la necesidad planteada por la comunidad.

Por consiguiente, la Administración Municipal con el propósito de cumplir con los acuerdos pactados, requiere realizar y organizar las ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS para la vigencia 2025.

Para la ejecución de las actividades deportivas se requiere la contratación, mediante la modalidad que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona jurídica – ESAL que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades para fortalecer las expresiones deportivas y recreativas del municipio de MERCADERES Cauca.

Con el presente proceso, se pretende impulsar y dar cumplimiento al programa y proyecto del Plan de Desarrollo municipal, para realizar el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para cual se formuló el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA” con registro BPIN 202500000017969.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	90141500	Eventos competitivos
3	80141600	Gestión de eventos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar todas y cada una de las DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA, las cuales se desarrollará en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 en el municipio de Mercaderes.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
CAMPEONATO FUTBOL					
1	RECONOCIMIENTO CAMPEON PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	RECONOCIMIENTO SEGUNDO LUGAR SUBCAMPEON	UNIDAD	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
3	RECONOCIMIENTO TERCER LUGAR	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	RECONOCIMIENTO VALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
5	RECONOCIMIENTO AL GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
6	TROFEO CAMPEÓN DE 40 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
7	TROFEO SUBCAMPEÓN 35 CM ENMARCADO CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD ,	UNIDAD	1	$ 270.000	$ 270.000

8	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800
9	TROFEO AL GOLEADOR DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800
10	JUZGAMIENTO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPUESTO POR UNA TERNA (3) DE JUECES	UNIDAD	30	$ 150.000	$ 4.500.000
11	BALONES PROFESIONALES DE FUTBOL # 5 ACTUALIZADO POR LA LIGA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL	UNIDAD	5	$ 300.000	$ 1.500.000
12	PINTURA VINILO PARA LA DEMARCACION DE CANCHA QUE INCLUYE PERSONAL PARA LA LABOR	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000
13	PASACALLES DE 60 CM DE ANCHO X 4 METROS DE LARGO (DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
14	ORGANIZACIÓN LOGISTICA QUE CONTIENE PLANILLAJE, RECOGE BOLAS, MALLAS PARA LA CANCHA Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	GLOBAL	1	$ 3.767.366,00	$ 3.767.366
SUBTOTAL					$ 22.922.966

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
COPA NAVIDEÑA MICRO MASCULINO					
1	RECONOCIMIENTO CAMPEON PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	RECONOCIMIENTO SEGUNDO LUGAR SUBCAMPEON	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	RECONOCIMIENTO VALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
4	RECONOCIMIENTO AL GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
5	JUEGO DE UNIFORME DE 18 UNIDADES EN TELA MONTESIMONE DRYFIT QUE CONSTA DE CAMISETA, PANTALONETA. SUBLIMACIÓN PLENA CON DISEÑOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD. MEDIA CON SOPORTE EN LA PLANA DEL PIE Y EN LA PANTORRILLERA.	UNIDAD (JUEGO)	4	$ 1.656.000	$ 6.624.000
6	TROFEO CAMPEÓN DE 40 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
7	TROFEO SUBCAMPEÓN 35 CM ENMARCADO CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD ,	UNIDAD	1	$ 270.000	$ 270.000
8	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800
9	TROFEO AL GOLEADOR DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800
10	JUZGAMIENTO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPUESTO POR 2 DE JUECES	UNIDAD	30	$ 50.000	$ 1.500.000
11	BALONES PROFESIONALES DE MICROFUTBOL # 3 ACTUALIZADO POR LA LIGA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL	UNIDAD	5	$ 180.000	$ 900.000
12	PASACALLES DE 60 CM DE ANCHO X 4 METROS DE LARGO (DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000

13	ORGANIZACIÓN LOGISTICA QUE CONTIENE PLANILLAJE, RECOGE BOLAS, MALLAS PARA LA CANCHA Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	GLOBAL	1	$ 3.212.354,00	$ 3.212.354
SUBTOTAL					$ 16.991.954

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
COPA NAVIDEÑA MICRO FEMENINO					
1	RECONOCIMIENTO CAMPEON PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
2	RECONOCIMIENTO SEGUNDO LUGAR SUBCAMPEON	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
3	RECONOCIMIENTO VALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
4	RECONOCIMIENTO AL GOLEADOR	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
5	TROFEO CAMPEÓN DE 40 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
6	TROFEO SUBCAMPEÓN 35 CM ENMARCADO CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD ,	UNIDAD	1	$ 270.000	$ 270.000
7	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800
8	TROFEO AL GOLEADOR DE 25 CM, ENMARCADA CON LOGOTIPOS PROPIOS DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1	$ 142.800	$ 142.800

9	JUZGAMIENTO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPUESTO POR 2 DE JUECES	UNIDAD	20	$ 50.000	$ 1.000.000
10	BALONES PROFESIONALES DE MICROFUTBOL # 3 ACTUALIZADO POR LA LIGA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL	UNIDAD	2	$ 180.000	$ 360.000
11	ORGANIZACIÓN LOGISTICA QUE CONTIENE PLANILLAJE, RECOGE BOLAS, MALLAS PARA LA CANCHA Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	GLOBAL	1	$ 1.809.600,00	$ 1.809.600
SUBTOTAL					$ 7.165.600

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
CICLO PASEO					
1	ORGANIZACIÓN LOGISTICA QUE CONTIENE PLANILLAJE, RECOGE BOLAS, MALLAS PARA LA CANCHA Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social del Municipio de Mercaderes (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
f) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a. Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b. Realizar la supervisión del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Mercaderes

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta la ejecución total de las actividades relacionadas en la ficha técnica.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, funcionario que tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017.

Las actuaciones del municipio de Mercaderes para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2019, demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de CINCUENTA MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($50.080.520), con cargo al CDP. No. 476 del 08 de septiembre de 2025.

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Mercaderes Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera 1). - Un primer desembolso, en calidad de anticipo de conformidad a los montos disponibles por la entidad sin que los mismos excedan las cantidades permitidas por la ley; previa solicitud y certificación de apertura de una cuenta bancaria, donde será consignado el valor del anticipo. 2).- El valor restante El valor restante será entregado en actas parciales de ejecución, según el cumplimiento efectivo de las actividades descrita

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por el asociación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El valor restante del convenio será pagado por intermedio un acta, al cumplimiento de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

- **REQUISITOS HABILITANTES**

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 15 años de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **Antigüedad (Cumple / No cumple)**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo quince (15) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

- **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

- **Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).**

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contrato si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

- **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE MERCADERES, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise

- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

➢ **Domicilio de la ESAL.** La ESAL deberá acreditar que el domicilio principal se encuentra ubicado en el Departamento del Cauca. Este requisito se verificará en el Certificado de existencia y Representación Legal.

➢ **Experiencia (Cumple / No Cumple).**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de dos (2) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial (al momento de celebración del contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales y/o deportivos.

➢ **Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)**

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

Razón de cobertura de intereses
RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25 o

indeterminado

- **Capacidad Organizacional**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	**5 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 9%	**2 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**30**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**10**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Certificado de existencia y representación legal
- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

5.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

i. ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.
ii. ***Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:*** Por un monto equivalente a la suma entregada

por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

iii. ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

iv. ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Mercaderes.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Mercaderes.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el

artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde la prestación de servicios de actividades logísticas, culturales o deportivas, que solo pueden desarrollar determinadas personas. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece:	Promover y apoyar actividades Culturales, artísticas, deportivas

***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL, ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II fecha de inscripción	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de MERCADERES – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2024	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Certificación bancaria donde conste el monto a comprometer en el presente proceso, en calidad de aporte.	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Bajo	Tolerable	Asociado

	contratista con perjuicio a terceros			
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

Atentamente,

Documento Original Firmado

GEMA ADELAYDA RAMIREZ SANCHEZ
Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor externo de Contratación.